

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MURO

12109 *Aprobación inicial estudio de detalle nº 3/2018 ordenación de volúmenes vivienda en calle Joan Mieres, nº 1*

Aprobación inicial del Estudio de Detalle nº 3/2018, consistente en la ordenación de volúmenes de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Joan Mieres, número 1, (REF. CAD. 5186705ED0958N0001RH), promovida por la Sra. Katja Busch Geb. Jakobshagen, y redactado por la arquitecta Maria Antonia Socias Pascual.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de Septiembre de 2019, que aprobó inicialmente el Estudio de Detalle número 3/2018, consistente en la ordenación de volúmenes en vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Joan Mieres, número 1, (REF. CAD. 5186705ED0958N0001RH), promovido por la Sra. Katja Busch Geb. Jakobshagen, y redactado por la arquitecta María Antonia Socias Pascual.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo nº 55 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares y el Artículo 154 del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo para la isla de Mallorca, se somete este Estudio de Detalle al trámite de información pública durante un plazo de TREINTA (30) DIAS, a contar desde el día después de la última de las publicaciones de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la cual constara la documentación íntegra que lo completa.

Durante este plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiéndose examinar el expediente durante los días hábiles (de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas) en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Actividades, situado en la planta segunda del Ayuntamiento de Muro, Plaza Comte d'Empúries, 1, 07440 – Muro, así como en la sede electrónica municipal. El localizador (URL) de la sede electrónica para acceder a la indicada documentación es el siguiente:

<https://www.ajmuro.net/ca/arxiu-i-documents/exposicio-publica/aprovacio-inicial-de-lestudi-de-detall-num-32018-consistent-en>

Así mismo, se hace público que, de conformidad con el Artículo 51 de la Ley 12/2017, de 29 de Diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, y en concordancia con los apartados 2 y 3 del Artículo 138 i 139 del Reglamento para Mallorca, de la Ley 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo, esta aprobación inicial determina por sí misma y dentro del ámbito del Estudio de Detalle, la suspensión durante el plazo de dos años o hasta la aprobación definitiva, de la tramitación y la aprobación del instrumento de planeamiento, de planes de desarrollo e instrumentos de gestión, así como la concesión de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito correspondiente al Estudio de Detalle. Todo esto, sin perjuicio que puedan otorgarse las licencias fundamentadas o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen urbanístico vigente, y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado, en los términos establecidos en el apartado 2 del Artículo 141 de este Reglamento.

Muro, 28 de noviembre de 2019

El Alcalde
Antoni Serra Sastre

